UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CIENCIAS

Rol del estado en la gestión del santuario histórico Bosque de Pomac – Lambayeque

TESIS

Presentada para Optar el Grado Academico de Maestro en Ciencias con mención en Ingeniería Ambiental

AUTOR:

Bach. Cubas Delgado, Oscar Guillermo

ASESOR:

Dr. Cieza Ramos, Arnulfo

LAMBAYEQUE – PERÚ

2022

"Rol del estado en la gestión del santuario histórico Bosque de Pomac – Lambayeque"

Bach. Cubas Delgado Oscar Guillermo
Autor

Dr. Cieza Ramos Arnulfo
Asesor

Tesis presentada a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para optar el Grado Académico de **Maestro en Ciencias con mención en Ingeniería Ambiental.**

Aprobado por:

Dr. García Espinoza Cesar Alberto
Presidente

Dr. Carranza Montenegro Daniel
Secretario

Mg. Reynaldo Diaz Herrera Cesar Mario
Vocal

Lambayeque, 2023

Acta de sustentación

UNPRG	ESCUELA DE POSGRADO M.Sc. Francisco Villena Rodríguez	Versión:	01
		Fecha de Aprobación	14-02-2023
UNIDAD DE INVESTIGACION	FORMATO DE ACTA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS	Pág. 1 de 3	

ACTA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS

Siendo las 8.30 a.m. del martes 14 de febrero de 2023, se dio inicio a la Sustentación Virtual de Tesis soportado por el sistema Google Meet, preparado y controlado por la Unidad de Tele Educación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, con la participación en la Video Conferencia de los miembros del Jurado, nombrados con Resolución N°107-2022-EPG, de fecha 26 de enero de 2022, conformado por:

Dr. CESAR ALBERTO GARCIA ESPINOZA	presidente
Dr. DANIEL CARRANZA MONTENEGRO	secretario
Mg. CESAR MARIO REYNALDO DIAZ HERRERA	vocal
Dr. ARNULFO CIEZA RAMOS	asesor

Para evaluar el informe de tesis del tesista OSCAR GUILLERMO CUBAS DELGADO, candidato a optar el grado de *MAGISTER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL*, con la tesis titulada "*ROL DEL ESTADO EN LA GESTIÓN DEL SANTUARIO HISTÓRICO BOSQUE DE POMAC - LAMBAYEQUE.*".

El Sr. Presidente, después de transmitir el saludo a todos los participantes en la Video Conferencia de la Sustentación Virtual ordenó la lectura de la Resolución N°113-2023-EPG de fecha 03 de febrero de 2023, que autoriza la Sustentación Virtual del Informe de tesis correspondiente, luego de lo cual autorizó al candidato a efectuar la Sustentación Virtual, otorgándole 25 minutos de tiempo y autorizando también compartir su pantalla.
Culminada la exposición del candidato, se procedió a la intervención de los miembros del jurado, exponiendo sus opiniones y observaciones correspondientes, posteriormente se realizaron las preguntas al candidato.
Culminadas las preguntas y respuestas, el Sr. Presidente, autorizó el pase de los miembros del Jurado a la sala de video conferencia reservada para el debate sobre la Sustentación Virtual del Informe de tesis realizada por el candidato, evaluando en base a la rúbrica de sustentación y determinando el resultado total de la tesis con **17** puntos, equivalente a

Formato : Físico/Digital	**Ubicación :** UI - EPG - UNPRG	**Actualización:**

UNPRG	ESCUELA DE POSGRADO M.Sc. Francisco Villena Rodríguez	Versión:	01
		Fecha de Aprobación	14-02-2023
UNIDAD DE INVESTIGACION	FORMATO DE ACTA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS	Pág. 2 de 3	

BUENO , quedando el candidato apto para optar el Grado de *MAGISTER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL*.

Se retomó a la Video Conferencia de Sustentación Virtual, se dio a conocer el resultado, dando lectura del acta y se culminó con los actos finales en la Video Conferencia de Sustentación Virtual.

Siendo las 9.57 a.m. se dio por concluido el acto de Sustentación Virtual.

Dr. CESAR ALBERTO GARCIA ESPINOZA
PRESIDENTE

Dr. DANIEL CARRANZA MONTENEGRO
SECRETARIO

Mg. CESAR MARIO REYNALDO DIAZ HERRERA
VOCAL

Dr. ARNULFO CIEZA RAMOS
ASESOR

Formato : Físico/Digital	**Ubicación :** UI-EPG - UNPRG	**Actualización :**

Declaración jurada de originalidad

Yo **Oscar Guillermo Cubas Delgado**, investigador principal y el **Dr. Arnulfo Cieza Ramos**, asesor del trabajo de Investigación: **"Rol del estado en la gestión del santuario histórico Bosque de Pomac – Lambayeque",** declaro bajo Juramento, que este trabajo no ha sido plagiado, ni contiene datos falsos. En caso se demuestre lo contrario, asumimos responsablemente la anulación del presente informe y por ende el proceso administrativo a que hubiere lugar. Que puede conducir a la anulación del grado académico, cono consecuencia de este informe.

Lambayeque, 31 de octubre 2022.

Bach. Oscar Guillermo Cubas Delgado
Autor

Dr. Arnulfo Cieza Ramos
Asesor

Dedicatoria

A Mis Padres, por la formación que me dieron y su comprensión.

A mi esposa, brindo este trabajo agradeciendo su capacidad para soportarme.

A mi hija, que, a pesar de mis ausencias durante su niñez, se ha realizado profesionalmente y es el eje de la unidad familiar.

Agradecimiento

Al Doctor Arnulfo Cieza Ramos, que en su condición de asesor dio las orientaciones pertinentes para la corrección y mejora de la forma y contenido del tema de investigación.

A los Docentes y Amigos de la Maestría, ya que tuvimos como alumnos, la oportunidad de recibir de parte de nuestros docentes, el esfuerzo para dirigirse a más de ocho profesiones representadas en el aula. La solidaridad que se mantuvo durante los dos años de estudio, afianzo el Postgrado en Ingeniería Ambiental.

A mis tías, tíos, hermanas y hermanos, ya que aun siendo el sobrino y hermano viviendo en el norte y ustedes en el sur, mantenemos la unidad familiar.

Tabla de contenido

Acta de sustentación III
Declaración jurada de originalidad V
Dedicatoria VI
Agradecimiento VII
Tabla de contenido VIII
Resumen X
Abstract XI
Introducción 11
CAPÍTULO I: 17
DISEÑO TEÓRICO 17
1.1. Antecedentes de la Investigación 17
1.1.1. Internacional. 17
1.1.2. En lo nacional. 21
1.1.3. A nivel local 22
1.2. Historia del Santuario Histórico Bosque de Pomac. 22
1.3. Base Teórica 24
1.3.1. Estado. 25
1.3.2. Gestión del Estado 27
1.3.3. Política Ambiental Internacional (historia) 29
1.3.4. Política Ambiental Peruana 31
1.3.5. Áreas naturales protegidas. Santuario histórico Bosque de Pomac. 35
1.4 Definiciones Conceptuales 36
1.5. Variables 37
CAPITULO II: 38
MÉTODOS Y MATERIALES 38
2.1. Tipo de Investigación 38
2.2. Método de Investigación 38
2.3. Población y Muestra 39
2.4. Técnicas, Instrumentos y Materiales de Recopilación de Datos 39
2.5. Procedimiento y Análisis de Datos 40
CAPITULO III: 41
RESULTADOS 41
3.1. Estado. 41
3.2. Gestión del Estado 43

3.3. Política Ambiental Internacional 44
3.4. Política Ambiental Peruana 45
3.5. Áreas naturales protegidas. Santuario histórico Bosque de Pomac. 46
CAPITULO IV: 48
DISCUSIÓN 48
4.1. Estado. 48
4.2. Gestión del Estado 49
4.3. Política Ambiental Internacional 50
4.4. Política Ambiental Peruana 50
4.5. Áreas naturales protegidas. Santuario histórico Bosque de Pomac. 52
CONCLUSIONES 56
RECOMENDACIONES 57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 58
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD 66
Anexo: Informe de originalidad 67
Anexo: Recibo digital 68

Resumen

Los Recursos Naturales se convierten en preocupación Mundial, desde finales de la Segunda Guerra Mundial, justificándose en los estragos generados en los países involucrados, pero fijando Alianzas y condiciones del nuevo orden Internacional. El Santuario se crea el 2001 y desde ese momento a la fecha, tiene aproximadamente 2000 has, deforestadas por las invasiones, incluida su Zona de Amortiguamiento.

La formulación e implementación de la Política Publica Ambiental del Estado Peruano, aparece definida en la década de 1990. El valor de las tierra y servicios ambientales que tiene el Santuario, son el elemento determinante que impulsa las invasiones, Cobos hace notar la relación entre el uso del agua y la modificación de la cobertura y uso del suelo, por acción antrópica (Cobos et al., 2021), Este comportamiento es similar en el caso de Organismos públicos, al permitir la ejecución de carretera y canal de riego en territorio del Santuario

En el SHBP, aspectos como Intangibilidad y Patrimonio de la Nación, Conservación de Flora y Fauna, mantenimiento del Territorio, cobertura y uso del suelo, sustenibilidad del Medio Ambiente, son el problema a tratar, en tanto se da una presión política de la empresa privada, por el control político del Estado y los Recursos Naturales.

Abstract

Natural Resources become a World concern, since the end of the Second World War, justifying itself in the damage generated in the countries involved; but setting alliances and conditions of the new international order. The Sanctuary was created in 2001 and from that moment to date, it has approximately 2000 hectares, deforested by invasions, including its Buffer Zone

The formulation and implementation of the Environmental Public Policy of the Peruvian State, appears defined in the 1990s. The value of the land and environmental services that the Sanctuary has, are the determining element that drives the invasions, Cobos notes the relationship between the use of water and the modification of the coverage and use of the soil, due to anthropic action (Cobos et al., 2021). This behavior is similar in the case of Public Organisms, by allowing the execution of a road and irrigation channel in the territory of the Sanctuary

In the SHBP, aspects such as Intangibility and Heritage of the Nation, Conservation of Flora and Fauna, maintenance of the Territory, coverage and use of the soil, sustainability of the Environment, are the problem to be addressed, while there is political pressure from the company privately, for the political control of the State and Natural Resources.

Introducción

El Perú ha establecido en su territorio cuatro Santuarios Históricos, el de Chacamarca 1974 en las Pampas de Junín, 1980 La Pampa de Ayacucho en Ayacucho, 1981 Machu Picchu en el Cusco, 2001 Santuarios Históricos Bosque de Pomac (SHBP) en un área de 5887.38 ha. y ubicado a una distancia de 31,5 km. saliendo de la ciudad de Chiclayo hasta el ingreso al Centro de Interpretación, en la vía Chiclayo – Batan Grande. Pomac es en extensión, el segundo bosque seco ecuatorial que existe en el mundo. El Bosque de Pomac, se encuentra en la misma condición de otras Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en tanto están atrapadas en un contexto socio económico y político de supervivencia y de abandono por omisión, en que vive el campesino. la inestabilidad de la clase media y el incremento de la población, elementos que generan como respuesta: presión social para obtener solución a sus necesidades. En el caso del campesino, por un interés natural de poseer su propia parcela, y no teniendo la atención del Estado para atender su situación económica; son captados por organizaciones de traficantes de tierras, quienes los organizan como núcleo social apto para propiciar invasiones de tierras públicas o privadas, mecanismo que en lo inmediato los campesinos lo perciben como ayuda y salida a su interés por la tierra; percatándose posteriormente, que al interior del grupo ya existen personas que están pagadas por inversionistas o por los organizadores visibles de la invasión, para que cumplan el papel de defender y sostener la invasión, contando con el apoyo campesino, en tanto ambos recibirán como beneficio la posesión de parcelas; escenario que no solamente sucede en el Perú, sino que es una constante mundial, como en el caso de los Bosques Mexicanos, en donde se han identificado características similares en las Áreas Naturales de ese País, ya que se dan muestras de una similitud en relación a las deforestaciones e incendios forestales con la consecuente pérdida de fauna silvestre, cambio de uso del suelo, que incluye la introducción de ganadería, construcción de norias, para la obtención de agua de riego y consumo familiar, construcción de viviendas y venta de carbón vegetal y leña (Hensler &

Merçon, 2020). Siendo la deforestación, el factor ambiental más vulnerado por la acción antrópica, se muestra el nivel de deterioro que está alcanzado la pérdida de Bosques Naturales. Entre 1970 y 1994, la Reserva Ecológica Cerro de Amulacan, en Puebla – México perdieron 114 Ha, de las 227 Ha de su territorio (Flores Lucero, 2018). El proyecto Pajal – Coy en San Luis Potosí, México, el área de selva que, en 1973 era de 98 270 ha., para 1985, la superficie de selva estuvo en 73 100 ha (Reyes Hernández et al., 2006). Las últimas áreas de bosque tropical del Golfo de Medico donde se encuentra la Biosfera de Los Tuxtlas, se ha reducido las últimas décadas, al 60% de su cobertura forestal inicial. (Von Thaden et al., 2020).

En América del Sur, Bolivia tiene altas cifras de pérdida por deforestación de bosque amazónico, siendo así, que entre 1976-2000 la pérdida fue de 14 mil km2 que corresponden a 1.400.000. hectáreas; entre 2000 - 2010 fue de 8300 km^2 o 830 mil hectáreas en total, a un ritmo de 835 km2/año o 83 500 ha/año y entre 2010-2015 en las tierras bajas de Bolivia fue de 1.1 millones de ha, de las cuales el 5.9% correspondieron a 639 km2 (63900 hectáreas en total, aprox. 12800 ha/año) de pérdida de bosque con castaña (Larrea-Alcázar et al., 2018).

Brasil, como País Amazónico, tiene perdidas forestales de la magnitud tal que en 1991 el área de bosque deforestado fue de 1000 km^2, en el año 1995 alcanzaron los 29059 km^2, y en el periodo de un año, desde agosto de 1995 a 1996 hubo una deforestación de 13100 km^2 (Martino, 2007).

Colombia, País colindante con el Perú por la frontera norte, el 2020 perdió 171.685 hectáreas de bosque; el 2019 con la participación del Ejército Colombiano el Gobierno recupera 14.620.897 ha. (Velásquez -Castellanos & Rolón -Rodríguez, 2021).

En el caso del Perú, el 2014 se deforesto 177 566 ha, el 2019 fueron 148 426 ha. El Ministerio del Ambiente reporto a mediados del 2020 una reducción de más del 28% por deforestación en los Bosques Amazónicos, respecto al año anterior. La emergencia nacional por el COVI se inició a mediados de marzo del 2020 y según el Programa Bosques, hasta el 15 de mayo del mismo año, se reportó una deforestación acumulada de 7119 ha. que era un 28.7% menor de lo registrado en el mismo periodo del 2019, que fue de 9 981 ha. Entre el 2001 y 2020 se perdieron 2 636 585 ha y solo el 2020 se han perdido 203272 ha, de las cuales más del 77 % son de los departamentos de Loreto, San Martín, Ucayali, Junín, Madre de Dios y Amazonas (DAR, 2021). Desde el año 2000 al 2017, las deforestaciones en las ANP de Madre de Dios han pasado de 4,060 ha. a 1 097,160 ha.; el área de Amortiguamiento, de 36,66 ha. a 297,31ha, el área no categorizada, de 6 443,09 ha. a 18 917,07 ha. considerando las áreas de las Concesiones Mineras, el total deforestado ha pasado de 9 041,04 ha. a 56 698,47 ha (Cerón, Lasmit et al., 2021). El departamento de San Martin ha recibido la segunda gran invasión de tierras, de los últimos 30 años, que han significado la pérdida de 3,344,540.2 ha. de bosques (Calderón-Urquizo Carbonel, 2020).

El Santuario Histórica Bosque de Pomac (SHBP), asentado sobre 5887.38 ha. de territorio, tiene permanentes problemas visibles con las acciones de invasión y deforestación en su territorio, a tal punto que a los seis meses da haberse emitido el D.S N° 034-2001- AG. de fecha 3 de junio del 2001, que se crea el Santuario Histórico Bosque de Pomac (SHBP), en diciembre del 2001 se produce una invasión en 1700 ha. y los invasores fueron desalojados el 20 de enero del 2009 .El área deforestada al SHBP es de 1935 ha, entre el sector Palería y Pomac (Comisión Permanente del Congreso de la República, 2009). En marzo del 2008 se invadieron 1200 ha. del sector Las Salinas, situación q que fue informada en el mes de abril del 2008, por las autoridades del SJBP, de que en el mes de marzo habían sido invadidas 1200 ha.

argumentando los invasores tener derecho a poseer dichos terrenos, ya que el año 1995 la Asociación Agropecuaria Las Salinas tenía acreditación de posesión, emitida por el Juez de Paz No Letrado de Batangrande, aclarando la Dirección del SHBP, la intangibilidad de Pomac (Gobierno Regional, 2008). A la altura del hito 6 del lindero del Santuario, colindante con la carretera Pitipo-Batangrande, el día 13 de junio del 2021fueron desalojados del área de mitigación del bosque de Pomac, más de 800 invasores. (SERNANP, 2021).

El problema que enfrentan las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, es que siendo el Estado la institución que en condición de tal, procesa , emite, supervisa y control de las Políticas Públicas Ambientales aplicadas en nuestro País, como en el caso de la ANP materia del presente estudio; no garantiza las condiciones que permitan prever, controlar e impedir los permanentes procesos de invasiones, , deforestación, cambio de uso del suelo y la limitación de los beneficios ambientales que genera el Bosque de Pomac, vulnerando la condición de área intangible y Patrimonio de la Nación, que ostenta el Bosque de Pomac, lo cual generó interés particular para asumir la Investigación planteada, y encontrar el por qué se da esta situación específica, y la pregunta que aparece en el contexto es, ¿Y cómo pasa todo esto, si existe una Legislación Ambiental y específicamente Normas sobre Delitos Ambientales, que son implementadas por Organismos del Estado, en todos los niveles de existencia de Recursos Naturales, que es el caso materia de la presente investigación, el Área Natural Protegida Santuario Histórico Bosque de Pomac; que se supone suficientemente protegido por ser Área Intangible y Patrimonio de la Nación?. La respuesta está en la redacción, contenido y lectura de las Políticas Públicas Ambientales de nuestro País, que permite comprender el Rol político que el Estado tiene o adquiere, y ejerce como expresión de una sociedad, siendo a su vez responsable, y el análisis de este proceso planeado, es el horizonte que permite recabar ña información pertinente, su análisis crítico, llegando a determinar el Rol del Estado en la Gestión

del Santuario Histórico Bosque de Pomac. Es evidente que el contexto socio económico en que se desenvuelve la investigación, involucra a Gobierno Nacional, Regionales, Locales. Poder Legislativo, Poder Judicial; Organismos Autónomos elegidos vía elecciones como representación del poder del pueblo, o elegidos por el poder existente; en esa condición interpretan, modifican o generan leyes de acuerdo a los intereses del sector social o empresarial que resulte favorecido y si esto no es suficiente, se modifica o se cambia la Constitución Política del Estado, lo cual viene ocurriendo en toda la Etapa Republicana, y en opinión del investigador, que en la claridad del análisis, radica la importancia del trabajo para enfrentar el problema propuesto; privilegiando la discusión de los resultados, que permitan llegar a conocer los factores e intereses que dieron origen al problema. Es importante indicar, que en situaciones como los que pasa el SHBP, se dan opiniones públicas, que incluso son vertidas desde el sector Académico; en el sentido que más allá de lo que se lee o se ve, es entrar en el área exclusiva de la política; ante lo cual el responsable de la presente investigación, sostiene que la base conceptual de la opinión de que no se debe llegar siquiera a rozar el terreno de lo político; descansa, en que la política está reservada para una élite social, y no para cualquier ciudadano; y es en contraposición a esta lógica, evidentemente errada pero conveniente para determinados sectores sociales. y es en esa línea de perspectiva, que, para el análisis de los datos básicos necesarios en el estudio, se ha buscado la información relevante y de contenido directo sobre el tema e información relacionada; que tiene un carácter de factor externo, con influencia en las Políticas Públicas Nacionales.

El material del historial escrito referente o asociado al tema, es evidentemente amplio, y se ha sistematizado en tres elementos que son la base para alcanzar el objetivo del estudio: ¿Cómo es el rol del Estado, en la Gestión del Bosque de Pomac?, y la explicación está en el análisis del historial escrito con que se estableció la relación: Estado, Política Ambiental,

Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pomac; lo cual significa que el Estado como responsable de la concepción de las Leyes ambiéntales, aplicación de la Gestión Ambiental en el Bosque de Pomac, debe tener como dirección, la situación actual y perspectiva de conservación ambiental como generadora de servicios ambientales y culturales del bosque de Pomac, área protegida; teniendo una política única, en forma y contenido, de tal manera que la sociedad a la cual representa , no solamente este protegida constitucionalmente ante los cambios de posición de las autoridades que se elijan, sino que sea permanente depositario del beneficio que brinde el desarrollo nacional, lo cual se basa inevitablemente en reconocer un estado soberano e independiente.

Desagregando el historial escrito sobre Política de Gestión Ambiental en el Perú, y eventos de la ONU, como las Cumbres Ambientales, se busca encontrar una explicación que nos acerque a definir claramente el Rol del Estado en la Gestión Ambiental del Perú, su repercusión en el Bosque de Pomac y la orientación de la Política Ambiental Nacional; tópicos que deben ser entendidos en el contexto de Estado, en tanto Institución que centraliza las Políticas Públicas para el crecimiento y desarrollo nacional, en favor de una mejor calidad de vida de la sociedad peruana y en defensa de los recursos naturales.

CAPÍTULO I:

DISEÑO TEÓRICO

1.1. Antecedentes de la Investigación

1.1.1. Internacional.

Vázquez, artículo *"Conceptualización, manejo y monitoreo de Áreas Naturales Protegidas en México…"* anota que se deben plantear los indicadores, con la valoración que corresponda al objeto, de tal forma que al aplicar la evaluación a cada tema de estudio con los estándares definidos, se pueda definir la diferencia entre los objetivos y objetos de conservación (Vázquez-Márquez et al., 2020).

López, en el artículo *"Conservación y desarrollo, el caso del Ecoturismo: una política ambiental fallida…"* señala que, la aplicación de estructura estatal ambiental y presencia social participativa en una ANP, obliga a que los actores sociales, previamente se identifiquen con el tema que se trate al interior de la ANP.

Las cooperativas, por ser mayoritarias, lideran el aspecto participativo; y ellas solo s ven el ecoturismo como una oportunidad de beneficio empresarial; pero con la aparición de problemas económicos, fallas internas en la relación empresarial de socios, genera como consecuencia, el retiro de socios y una experiencia participativa perdida (López Hernández et al., 2018).

Brenner en el artículo *"Aceptación de Políticas de Conservación Ambiental"* plantea la necesidad política de que los servicios ambientales se reciban en relación al área de la cubierta forestal, en tanto viene apreciándose el fracaso de la política ambiental, en su

contenido, aplicación, y el no entendimiento de la conservación ambiental, lo cual es negativo a las necesidades de las comunidades (Brenner, 2009).

Maldonado en el artículo *"Áreas Naturales Protegidas y participación social en América Latina…"* plantea que el valor de la tierra y demás factores que en ella coexisten, son la base de los conflictos que se producen en las áreas naturales, confirmando que la conservación es una es una acción primordial, siendo necesario que en las tareas administrativas y de conservación, se tenga presencia de la comunidad local. (Maldonado Ibarra et al., 2020).

Cueto en el trabajo *"Gobernanza: vigilancia y participación en la Reserva de la Biosfera Los Tuxtlas-Veracruz"* menciona que los integrantes de la comunidad local, participan en actividades de vigilancia ambiental, no teniendo un peso resolutivo en las aplicación de las normas ambientales en la reserva; ya que al tratar de imponer la norma, el resultado fue el desacato, por el irrespeto al punto de vista de la comunidad, sobre la legitimidad y justicia ambiental (Cueto-García & Brenner, 2021).

Urquiza en su investigación *"Una historia ambiental global: desde las reservas forestales de la nación a las reservas de la biosfera en México"* concluye que la necesidad de la conservación ambiental está supeditada a los matices del discurso científico y valores que se den en cada época (Urquiza García, 2019).

Durante en su artículo *"Análisis de las tendencias de cambio de uso del suelo en el Municipio de Márquez de Comillas. Chiapas",* plantea la capacidad de la Selva Alta Perennifolia, para soportar una deforestación de 43% del área del municipio Márquez de Comilla hasta el año 2022, dinámica de uso del suelo promovidas por financiamientos destinados a conseguir áreas de cultivo, con lo cual quedan afectadas las comunidades nativas y los servicios ambientales que brinda este territorio. (Durante & Zavala, 2016).

Camelo en la investigación *"Reserva de Biosfera El Tuparro: un reto para la conservación de la Orinoquia Colombiana"* indica que el año 2009 se reúnen las Instituciones vinculadas a la Reserva, a fin de iniciar la consolidación de la gestión de la misma, y después de discusiones y reflexiones se firma un acuerdo de voluntades, creando el Grupo Interinstitucional; lo cual es importante porque busca vincular las iniciativas para fortalecer la gestión de la Reserva (Camelo, 2011).

Garrido en su artículo *"Conservación de grandes vertebrados en áreas no protegidas de Colombia, Venezuela y Brasil"*, concluye que la coexistencia entre humanos y carnívoros debe ser de mutuo beneficio, pues solo así es sostenible un sistema de tolerancia a largo plazo (Garrido, 2015).

Gonzalez en el artículo *"Actitudes y comportamientos hacia la fauna silvestre de los visitantes…"* plantea que como resultado de entrevistas a visitantes del parque zoológico y botánico Bararida, se dan respuestas con actitudes y comportamientos diferentes respecto a la conservación de fauna silvestre, en tanto si bien se reconoce el estado de peligro de especies, se practica la cacería como actividad deportiva. (González et al., 2011).

Assis en el artículo *"Del presente al futuro: Medioambiente en el contexto bioético"* señala que los artículos 16 y 17 de la Declaración universal sobre bioética y derechos humanos, remite a evaluar elementos como la protección del medioambiente, biosfera y biodiversidad, teniendo en perspectiva la protección de las generaciones futuras y en el presente la destrucción del medio ambiente a nivel global; por lo que se requiere para el análisis, no ser alcanzados por los diversos tipos de poder (Assis & Rocha, 2019).

Molina en el artículo *"Ecoturismo en Colombia: una respuesta a nuestra invaluable riqueza natural"* sustenta que el Sistema de Parques Nacionales, que los turistas reconocen como

destinos a visitar, ha recibido cerca de 420 mil turistas por año, captando ingresos anuales por mil doscientos millones de pesos, cifra hasta el 2001. (Molina, 2011).

Rivera en su artículo *"Una breve aproximación a la Gobernanza Ambiental como Eje de la Sustentabilidad"* concluye que la Gobernanza Ambiental es vista como positiva, por las propuestas que tiene, y siendo de genero socio político ambiental, es base para una propuesta integral de los actores que intervienen en acciones que permitan tratar las incoherencias de las políticas públicas y los conflictos por el uso de los recursos naturales; lo cual será un apoyo para el desarrollo sustentable. (Rivera, 2021).

Estenssoro, en la Revista Universum, de Talca-Chile, en el artículo *"Antecedentes para una historia de debate político en torno al medio ambiente…"* sostiene que es posible afirmar que la conferencia de Estocolmo de 1972, abrió al mundo el tema de crisis ambiental y su correlato, la Protección del Medio Ambiente; apareciendo como natural, el papel jugado por la ONU (Estenssoro, 2007).

Ferrero en el artículo *"Conservación y comunidades: una introducción"* señala que la conservación de las Áreas Naturales Protegida, es un tema social, político y económico, actuando las comunidades como los actores principales de la conservación (Ferrero, 2014).

Hollmann en su artículo *"Construcción histórica del actual concepto de desarrollo sostenible…"* manifiesta que luego de un siglo de historial del concepto de Desarrollo Sostenible no hay una respuesta, ni los cambios para una sociedad sostenible, y en lo ambiental siguen los límites impuestos a los Recursos Naturales (Hollmann, 2017).

1.1.2. En lo nacional.

Boig en el artículo *"Convivencia negociada y gobernabilidad ambiental en áreas naturales protegidas del Perú"* indica que las relaciones que se establezca entre las poblaciones, con el fin de estar al alcance de los beneficios que brinden las áreas naturales, deben ser legitimadas por los acuerdos de carácter social, económico, productivo y cultural. (Boig, 2022).

Dourojeanni en *"Amazonía peruana en 2021"* señala que el Perú como un país biodiverso y con riquezas que el Estado ha dilapidado, como es el caso del caucho, salitre, guano, riqueza ictiológica, y que en los últimos treinta años se ha legitimado la perdida de nuestros Recursos Naturales; parte de ello es la expoliación de la Amazonia. Esta vez, la diferencia, es que son todos los recursos que nos quedan, los que están en los dossiers de los inversionistas. (Dourojeanni et al., 2009).

Asimismo, Dourojeanni en la investigación "Esbozo de una nueva política forestal peruana" señala que ningún pronóstico sobre los bosques naturales especialmente los tropicales es alentador. En este punto, o se acata lo existente o se defiende el bosque natural con una verdadera política de manejo "sostenible"(Dourojeanni, 2019).

Canaza, en el artículo *"Justicia Ambiental vs Capitalismo Global"* concluye que a nivel global el capitalismo se reestructura para continuar extrayendo recursos naturales de países vulnerables, asentándose en economías extractivas como el caso peruano, vulnerando estilos de vida, flora y fauna, dignidad humana; presionando a sectores sociales que están dentro del sistema, para que pierdan su identidad social y así controlarlos; y a los que están fuera le son conculcados sus derechos a una vida digna, la libertad y la idea de poder, en aras del mantenimiento del sistema (Canaza, 2018).

Tumi, en el estudio *"Incidencia de factores sociales y políticos en la inversión ambiental del Gobierno Regional de Puno – Perú"* concluye indicando que, en el Gobierno Regional de Puno, las prioridades de la inversión se expresan en las tendencias de la inversión del gobierno regional y los límites y posibilidades asumidas por el responsable de la institucionalidad ambiental regional. (Tumi Quispe & Escobar Mamani, 2018).

1.1.3. A nivel local

Elera, en el documento *"Museo Nacional de Sacan",* menciona que el actual Santuario Histórico Bosque de Pomac, se asienta sobre terreno en el cual se desarrolló la cultura Sacan, y el sitio Pomac era un bosque de algarrobos, que la Hacienda Batangrande lo utilizaba como potrero para su ganado vacuno, equino y caprino, al igual que utilizo los vestigios de la cultura Sacan, para el saqueo, antes y después de la reforma agraria(Elera Arevalo Carlos, 2016).

Maceda, en el blog *"La casa hacienda de Batangrande",* menciona que primero fue la hacienda Sacan desde 1537 hasta 1869; en que se convierte por títulos, en la hacienda Batangrande(Macada Asencio Jose, 2013).

1.2. Historia del Santuario Histórico Bosque de Pomac.

Los Santuarios Históricos son instituciones reconocidas como Patrimonio Nacional y con carácter de Intangibilidad; en el Perú hasta el momento se han determinado cuatro: Chacamarca, 1974 donde se dio la batalla de Junín, Pampa de Ayacucho, 1980,

Machu Picchu, 1981 área con recursos naturales, ciudadela Inca y Patrimonio Cultural del mundo, Bosque de Pómac, 2001 uno de los dos únicos osques secos ecuatoriales que existen en el mundo, y cuna de la cultura Sicán, con la existencia actual de 36 centros ceremoniales piramidales, que es la mayor concentración en Suramérica.

El Santuario Histórico Bosque de Pomac (SHBP), es creado mediante D.S N° 034-2001- AG. del 4 de junio del 2001 con un área de 5887.38 ha., ubicadas en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, a 31.5 km. de la ciudad de Chiclayo, en la ruta hacia el poblado de Batan Grande. La Zona Arqueológica Monumental de Pomac, como parte integrante del Santuario Histórico, es declarada Patrimonio Cultual de la Nación, mediante Resolución Nacional Directoral N° 057/INC, del 16 de enero de 2009, emitido por el Instituto Nacional de Cultura, actualmente el Ministerio de Cultura. Anterior a la creación del Santuario, se dio el DS Nº 039-84-ED, del 14 de setiembre de 1984, creando la Reserva de Pomac, en un área de 40 km2, y posteriormente por DS Nº 031-91-AG, del 17 de octubre de 1991, se declara la creación de la Zona Reservada de Batan Grande, en un área de 13,400 ha. El Bosque de Pomac, se ubica dentro de lo que, hasta el 24 de junio de 1969, fue el territorio de la Ex Hacienda Batan Grande

El Santuario alberga la más representativa cantidad de pirámides preincaicas de Suramérica, y en determinado momento llegó a ser el centro de desarrollo de la cultura Sacan - Lambayeque, El Sacan temprano data del 700 al 900 (dc.) *“Este santuario además tiene una rica avifauna y que la convierte en un importante punto de atención para los observadores de aves del mundo, y en esta área protegida se encuentran 26 especies de aves y 7 de mamíferos, todos ellos en peligros de extinción." "Pero esto tiene su historia, sus antecedentes. Existen varias invasiones en esta zona de Batán Grande y las invasiones comenzaron en la década del 70 y 80, en los potreros de Santa Clara, el Verde, Ojo de Toro, Poma III, que fueron invadidos por grupos organizados."*

"En la actualidad, el 90% de esas invasiones que se llevaron a cabo en el 70 y 80, se encuentran como áreas agrícolas y en su mayoría tituladas, y todas estas zonas invadidas se conocían como las áreas de amortiguamiento del Santuario Histórico." "Entre el año 2000 y 2002 ocurrieron otras corrientes de invasiones dentro del área ya del corazón mismo del Santuario Histórico, que incluía al sector La Palería y Pomac, incluso la zona de amortiguamiento, que hemos mencionado, donde se incluye los sectores de Calupe, Sandial y recientemente áreas del Médano. Íbamos concluyendo nosotros que existía una relación directa entre los invasores de Santa Clara, estamos hablando del 80, y las nuevas áreas invadidas."

"Los daños que se han hecho a la región Lambayeque y al país son las siguientes, desde el 2000 a la fecha: 235 hectáreas depredadas en la zona conocida como Palería y mil 700, repito, mil 700 hectáreas depredadas en Pómac. Esto es mucho, si tenemos en cuenta que el Santuario tiene un área de cinco mil 887 hectáreas. Pero no es el único daño realizado, en realidad es solo parte del proceso de desaparición del bosque seco" "60 pozos tubulares en el bosque Pómac y sabíamos que eran alrededor de 200 a 300 familias que entran a las tierras de manera ilegal, pero además pagan a sujetos estafadores un promedio de tres mil soles por hectárea. Lo cual indicaba que no se trataba necesariamente de gente pobre, sino de inmigrantes que aprovechaban la debilidad de nuestro sistema institucional" (Comisión Permanente del Congreso de la República, 2009).

1.3. Base Teórica

La base documental de la investigación, se ha estructurado en base a la relación analítica: Estado – Gestión del Estado - Legislación Ambiental Internacional – Legislación Ambiental Nacional – A NP; con el fin de determinar que es el Estado, el carácter de la Práctica Ambiental y las consecuencias de su aplicación en el SHBP.

1.3.1. Estado.

Desde el comienzo de la humanidad, la sociedad viene evolucionando, y en su primera etapa de aparición que data de hace 3 millones de años, la Era Paleolítica o la Edad de Piedra, en la que el hombre era cazador y recolector, con una organización familiar–tribal, de interés común, pero con división de funciones. que llaga hasta los 10000 años, e inicia la Era Neolítica, el momento que la sociedad tribal descubre la agricultura, ganadería, domesticación de animales, y se asientan al lado de los ríos, dando inicio a la aparición de ciudades, crecimiento de la población, la escritura, la división de poderes, clases sociales, aristocracia, caudillos, reinados, guerras, la propiedad y el comienzo de los Estados actuales, los mismos que se van definiendo de diferentes maneras:

En la Constitución Política del Perú, en el Capítulo II. De los derechos sociales y económicos, en su "*Art.21. Patrimonio Cultural de la Nación. "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos, y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, están protegidas por el Estado. La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforme a Ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición, y difusión del mismo, así como su restitución al país, cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional".*

En el Titulo II: Del Estado y la Nación. Capitulo I. Del Estado, la Nación y el Territorio. Art. 43: Estado democrático de Derecho. Forma de Gobierno. "La Republica del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es

unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes".

En el "Capitulo IV. Poder Ejecutivo Art. 110: El Presidente de la Republica. "El Presidente de la Republica es el Jefe del Estado y representa a la Nación…" (*Constitución Política del Perú*, 1993).

Estado. *"Es una organización política que se presenta en Europa a partir del siglo XIII, lo cual centraliza el ámbito de las relaciones políticas en un territorio, con un mando político dominado por una estructura burocrática, que ostenta el monopolio legítimo de la coacción y coerción"* (Bobbio, Norberto, 2002).

"Elementos para una teoría materialista del Estado" Sobre el concepto general del Estado burgués" *"Como es incapaz de desarrollar un concepto a partir de las leyes históricas del movimiento de la sociedad, su "estado" se manifiesta como un aparato organizador contingente".* (Hirsch, 2021).

"Explicando al Estado" "El Estado como problema y solución". *"Las teorías sobre el desarrollo posterior a la Segunda Guerra Mundial, que surgieron en la década del 50 y el 60, partieron de la premisa de que el aparato del Estado podría emplearse para fomentar el cambio estructural"* (Evans et al., 2022).

Estado. Definición Técnica *"El Estado es una forma de organización política que cuenta con poder administrativo y soberano, sobre una determinada zona geográfica. Estado, conjunto de Instituciones que tienen la finalidad de administrar los asuntos públicos*"(Roldán, 2017).

El concepto de Estado y su evolución *"El Estado consiste en la entidad Jurídica y Política que está ubicada en un ámbito físico determinado y que ejerce poder respecto de un conjunto de personas"*(Guzmán Christian, 2022).

1.3.2. Gestión del Estado

Constitución Política del Perú, en su Título III: Del Régimen Económico. Capitulo I. Principios Generales. Se lee en el *"Art. 58. Economía social de mercado. "La inversión privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura."*

"Art. 59. Rol económico del Estado. "El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades."

"Art. 60. Pluralismo económico. "El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Solo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional, La actividad empresarial, pública o no publica, recibe el mismo tratamiento legal." (*Constitución Política del Perú*, 1993).

"Ley N° 28245 del 8/6/2004. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental." "*En su Art. 1, Del objeto de la Ley: "La presente Ley tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas…".*

"En el Titulo II. Gestión Ambiental. Se lee en el Art.5 *"De los Principios de la Gestión Ambiental. "La gestión ambiental en el país, se rige por los siguientes principios: d. Descentralización y desconcentración de capacidades y funciones ambientales; e. Simplificación administrativa, a fin de unificar, simplificar y dar transparencia a los procedimientos y trámites administrativos en materia ambiental; j. Priorización de mecanismos e instrumentos de prevención y producción limpia".*

Se lee en el *"Art. 8: De la finalidad del CONAM. "El CONAM tiene por finalidad planificar, promover, coordinar, normar, sancionar y supervisar las acciones orientadas a la promoción ambiental y contribuir a la conservación del patrimonio nacional; …"*

Según el inciso c del Art. 4 "modificado de las funciones del CONAM, esta institución debe dirigir el Sistema Nacional de Gestión Ambiental" (Congreso de la República, 2017).

"El rol del Estado peruano en la gestión de los conflictos sociales". El Estado peruano no cumple con el papel de interlocutor en los conflictos sociales. La falta de niveles de dialogo para la resolución de conflictos, produce una mayor intensidad de la protesta lo cual puede conducir al uso de la violencia(Díaz Bravo José, 2020).

"Gestión de los bosques tropicales estacionalmente secos, de la provincia de Santa Elena-Ecuador: Una perspectiva desde la conservación," Los bosques secos tropicales son socialmente valorados por su diversidad biológica y la provisión de diversos servicios medioambientales lo cual se refleja en la existencia de especies endémicas y os beneficios de su flora; siendo sin embargo la conservación de estos bosques, una tarea no acorde a los beneficios (Astudillo-Sánchez et al., 2019).

"Aplicaciones de la responsabilidad social a la nueva gestión pública".

"Sin embargo, la responsabilidad social tiene una aplicación muchísimo más amplia, que abarca no sólo el ámbito externo de una organización sino que también al interior de la organización, en cada acción, actitudes y comportamientos de las personas en el ejercicio de sus funciones habituales, como un valor en la cultura organizacional"(Gaete, Ricardo, 2008).

Ley N° 27658 29/1/2002 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado" Art. 4. *"Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado. El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores*

niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. c) Descentralizado y desconcentrado. e) Con servicios públicos actualizados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado" Art. 8 "Democracia participativa" "El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia representativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación".

1.3.3. Política Ambiental Internacional (historia)

Roosvelt utiliza por primera vez el termino Naciones Unidas, el 1 de enero de 1942, cuando 26 Naciones aprobaron la Declaración de las Naciones Unidas, por lo cual los gobiernos representados quedan comprometidos a luchar contra las fuerzas del Eje(ONU, 2015).

El 26 de junio de 1945 se firma la Carta de las Naciones Unidas en San Francisco, con la presencia de 50 Países (Naciones Unidas. Perú, 2020).

En marzo de 1941, el Congreso de los Estados Unidos aprueba la participación de Inglaterra en el Programa de préstamos y arrendamientos. Inglaterra finalmente recibió más de treinta y un mil millones de dólares en ayuda militar de los Estados Unido.(Wallenberg,Raoul, 2009).

En el artículo, Apoyo del PNUD para la implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, se lee: "*Hoy en día existe un imperativo por impulsar el desarrollo sostenible. Una visión sobre lo que esto significa se desarrolla en la nueva agenda para el desarrollo sostenible, que busca acabar con la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar de*

todas las personas y proteger el planeta para el año 2030. El PNUD tiene un rol fundamental que jugar, brindando soporte a los países para hacer de esta visión una realidad"(PNUD, 2016).

"Antecedentes para una Historia del Debate Político en torno al Medio Ambiente", realizado en Chile, plantea que en 1972 en Estocolmo la ONU oficializa la Crisis Ambiental Global, en donde aparece natural el papel activo de la ONU (Estenssoro, 2007).

En la Crónica UN. De Estocolmo a Kyoto: Breve historia del cambio climático. Se lee: *"Ni las cuestiones medioambientales ni menos aún los cambios climáticos supusieron un importante motivo de preocupación para las Naciones Unidas durante el período inmediatamente posterior a la creación de la Organización". "y cuando la Organización se centraba en esta cuestión, lo hacía en el contexto de las preocupaciones más importantes de la época, tales como la adecuación de los recursos naturales a las necesidades derivadas del desarrollo económico de un buen número de miembros de las Naciones Unidas o de los "países subdesarrollados, como se les conocía entonces".*

En 1949, se realiza la Conferencia Científica de las Naciones Unidas sobre la Conservación y Utilización de los Recursos Naturales (Lake Success, Nueva York, del 17 de agosto al 6 de septiembre), fue una de las primeras acciones en que las Naciones Unidas muestra preocupación en el uso y agotamiento de dichos recursos. Sin embargo, la atención se centraba fundamentalmente en cómo gestionarlos en beneficio del desarrollo económico y social de los países pobres, posteriormente llamados países del tercer mundo; pero sin preocuparse por la conservación de los recursos naturales de estos países, porque la cuestión era, tener países proveedores de recursos, destinados a los mercados de los países emergentes de la guerra.(Organización de las Naciones Unidas, 2010).

1.3.4. Política Ambiental Peruana

La Constitución Política del Perú en el *"Art. 66: Recursos Naturales. "Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La constitución otorga a su titular un derecho real, de acuerdo a dicha norma legal."*

En el "*Art. 67: Política Ambiental. "El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales".*

"*Art. 68: Conservación de la Diversidad Biológica y Áreas Naturales Protegidas. "El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas".*

"Art. 69: Desarrollo de la Amazonia. "El Estado promueve el desarrollo sostenible de la amazonia con una legislación adecuada".

"Art. 73: Bienes de dominio y uso público. "Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico". (*Constitución Política del Perú*, 1993)..

Ley General del Ambiente N° 28611. Del 13/10/2005. "Art. 5 Del Patrimonio *de la Nación" "Los recursos naturales constituyen patrimonio de la Nación. Su protección y conservación pueden ser invocadas como causa de necesidad pública".*

En su Art. 9 *"Del Objetivo" "La política nacional del ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y aprovechamiento*

sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente, con el respeto de los derechos fundamentales de la persona."

Ley N° 26834 Áreas Naturales Protegidas. 17/06/1990. En del "Art. 1 se lee: *"Las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos."*

En su artículo 2 se lee: *"La protección de las áreas a que se refiere el artículo anterior tiene como objetivos: a.- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, dentro de áreas suficientemente extensas y representativas de cada una de las unidades ecológicas del país. b.- Mantener muestras de los distintos tipos de comunidad natural, paisajes y formas fisiográficas, en especial de aquellos que representan la diversidad única y distintiva del país. c.- Evitar la extinción de especies de flora y fauna silvestre, en especial aquellas de distribución restringida o amenazadas."*

Ley N° 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas. Se lee en el *"Art. 8 "El Instituto Nacional de Recursos Naturales, INRENA, del Sector Agrario, creado por Decreto Ley No. 25902, constituya el ente rector del SINANPE y supervisa la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que no forman parte de esta Sistema. Sin perjuicio de las funciones asignadas en su Ley de creación, corresponde al INRENA inciso g. Aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas".*

Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Ley N° 29763 9/06/2011. Título Preliminar. En su Art. I se lee: *"Deberes y derechos fundamentales relacionados con el patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación. Toda persona tiene el derecho de acceder al uso, aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio, además de participar en su gestión."*

"En el Título I. Aspectos Generales, Art. 5. Recursos forestales". Se lee: "Son recursos forestales, cualquiera que sea su ubicación en el territorio nacional, los siguientes: a. Los bosques naturales b. Las plantaciones forestales c. Las tierras cuya capacidad de uso mayor sea forestal y para protección con o sin cobertura arbórea. d. Los demás componentes silvestres de la flora terrestre y acuática emergente, incluyendo su diversidad genética".

En el "Art. 10 Tierras para la forestación y reforestación. "Son aquellas que carecen de cobertura forestal o cuya cobertura forestal arbórea original ha sido eliminada en más del setenta por ciento y que por sus características edáficas, fisiográficas e interés social son susceptibles de forestación o reforestación con fines de producción o protección."

En el "Art. 11 se lee: "Plantaciones forestales. Son ecosistemas forestales construidos a partir de la intervención humana mediante la instalación de una o más especies forestales, nativas o introducidas, con fines de producción de madera o productos forestales diferentes a la madera, de protección, de restauración ecológica, de recreación, de provisión, de servicios ambientales o cualquier combinación de las anteriores."

En el "Art. 12 se lee como título:" Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR). En el Art. 13 se lee: "Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. "Crease el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura."

En el "Art, 39. Conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre. "El SERFOR en coordinación con las autoridades forestales regionales, establece, promueve y apoya medidas para asegurar el aprovechamiento sostenible, conservación y protección de los recursos forestales y de la flora y fauna silvestre…"

En el "Art. 74. Manejo de Bosques Secos" se lee. "El Estado reconoce los efectos del cambio climático y la alta presión antrópica sobre los bosques secos, por lo que prioriza en

sus tres niveles de gobierno, el desarrollo de proyectos y programas de restauración, de enriquecimiento y de aprovechamiento sostenible…"

Ley N°28296 del 21/7/2004 Patrimonio Cultural de la Nación, en su "Art. 4 Propiedad de bienes materiales, lee: *"La presente ley reguila la propiedad privada de bienes culturales muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y establece las restricciones, limitaciones y obligaciones que dicha propiedad implica, en razón del interés público y de la conservación adecuada del bien."*

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades 27/5/2003 en el "*Art. 9 Atribuciones del Concejo Municipal. Creación al Concejo Municipal: "7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia don el sistema de gestión ambiental nacional y regional."*

"Art.33. Otorgamiento de concesionar "Los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas. nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales, conforme a ley. La concesión puede autorizar el reembolso de la inversión mediante los rendimientos de la obra o el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales generados, según sea el caso."

Ley N° 29263 23/9/2008 Ley que modifica diversos artículos del código penal y de la Ley general del ambiente. Art. 310. *"Delitos contra los bosques o formaciones boscosas. Sera reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres años ni mayor de seis años y con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas el que, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, destruye, quema, daña o tala, en todo o en parte, bosques u otras formas boscosas, sean naturales o plantaciones"*

1.3.5. Áreas naturales protegidas. Santuario histórico Bosque de Pomac.

Mediante DS N° 039-84-ED del 14 de noviembre de 1984, se crea la Reserva Arqueológica y Ecológica de Batan Grande, con un área de 40 kn2., en el sector Pomac; luego por DS N° 031-91-ED del 17 de octubre de 1991, se declara la Zona Reservada para la flora y fauna silvestre el área de 13,400 hectáreas. Finalmente a través del DS Nº 034-2001-AG del 1 de junio del 2001, fue creado el Santuario Histórico Bosque de Pomac (SHBP), en una extensión de 5887.38 has (Elera Arevalo Carlos, 2016).

DL N° 674. Ley de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado 25/9/1991. Titulo I. Principios Generales. *"Art. 1. Declárese de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado."*

DL N° 757 Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada. del 13 de noviembre de 1991; En el Capítulo segundo. De los seguros de la inversión privada, *"Art. 46. Todo inversionista está facultado para contratar, dentro y fuera del país, seguros que cubran sus inversiones contra riesgos comerciales y no comerciales."*

"Art. 47. El Estado facilita a los inversionistas la cobertura de sus inversiones por la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones(MIGA) del Banco Mundial, u otras entidades similares de las cuales el Perú forma parte. En consecuencia, el Estado tomara las acciones y presentara los descuentos requeridos para tal efecto. En el caso de los inversionistas extranjeros, el Estado presta su conformidad a la cobertura solicitada por los inversionistas." En el Capítulo Tercero, De la solución de controversias relativas a la inversión."

"Art. 48. En sus relaciones con particulares el Estado, sus dependencias, el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y Municipales y otras personas de derecho público, así como las empresas comprendidas en la actividad empresarial del Estado, podrán someterse a arbitraje nacional o a los tratados internacionales, de los cuales el Perú es parte, toda controversia referida

a sus bienes y obligaciones, siempre que deriven de una relación jurídica patrimonial de derecho privado o de naturaleza comercial."

"Art. 56 se lee: "el Estado puede adjudicar tierras con fines de ecoturismo a particulares, en propiedad o en uso, previa presentación del denuncio correspondiente."

Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. *"Art. 8. Principios rectores de las políticas y la gestión regional." La gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios: 8. Sostenibilidad. La gestión regional se caracteriza por la búsqueda del equilibrio intergeneracional en el uso racional de los recursos naturales para lograr los objetivos de desarrollo, la defensa del medio ambiente y la protección de la biodiversidad."*

"En el Art. 53. "Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial. Proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas."

Ordenanza Regional 4-4-2009 del Gobierno Regional de Lambayeque *"declara en emergencia por dos años los Bosques secos del Departamento. A fin de enfrentar la problemática, la ordenanza dispuso la suspensión por dos años del otorgamiento de nuevas autorizaciones de Planes Generales de Manejo Forestal, incluidas las ya aprobadas y en proceso de ejecución, hasta que la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre y el gobierno regional hayan establecido la clasificación oficial de los bosques secos"* (Andina, 2009).

1.4 Definiciones Conceptuales

Área Natural Protegida (ANP) Son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica demás valores asociados

de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país(Díaz & Miranda, 2014).

Sustentabilidad, es la habilidad de lograr una prosperidad económica sostenida en el tiempo y proveyendo una alta calidad de vida para las personas, protegiendo paralelamente los sistemas naturales del planeta, representa el concepto moderno de sustentabilidad(Olmos & González-Santos, 2013).

Sostenibilidad, es satisfacer nuestras necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas(ONU, 1987).

1.5. Variables

La Investigación es de Tipo Teórico – Analítico, es decir de tipo Documental y la relación Gestión del Estado – Efecto en el aspecto ambiental de una ANP, se va definiendo en la evolución de la Investigación, la misma que tiene como orientación la determinación de como el Estado como tal, Gestiona los Recursos Naturales, bajo la denominación de Área Natural Protegida, la misma que en este caso tiene la calificación de Santuario Histórico Bosque de Pomac. Es por lo tanto la variable Estado, en su papel de responsable de la Política Publica Ambiental y del Manejo Ambiental de una ANP protegida por el Estado.

CAPITULO II:
MÉTODOS Y MATERIALES

2.1. Tipo de Investigación

Es una investigación de tipo Documental, de carácter Teórico – analítico, ya que se basa en el análisis de documentación referida o con relación al tema de trabajo, y en la medida que el análisis de las políticas públicas referidas a un sector del ámbito de acción del Estado. A criterio del investigador, es natural que se tenga que tener en cuenta, como el Estado se expresa en representación de la sociedad; de ahí que la presente investigación se dirige a encontrar la estructura de las políticas públicas ambientales, para entender el funcionamiento y aplicación de la gestión ambiental dentro de la política ambiental, para entender el rol del Estado en el sector y en la sociedad.

2.2. Método de Investigación

La investigación procesada es de tipo Documental, de características Teórico – Analítico; y en tal sentido, el trabajo se sustenta en el método documental de investigación; definiendo en esta situación, qué contenidos de la documentación analizada son referentes como de origen primario; y estos son, el cuerpo legislativo ambiental peruano, y los compromisos internacionales o acuerdos sobre el tema.

La documentación, con un contenido de apreciación académica, respecto al Estado, gestión ambiental, áreas naturales protegidas y las que son de incidencia directa o indirecta con el rol del Estado en la sociedad; que es la documentación ya procesada, pero que está en el nivel que permite confirmar el punto de vista del investigador; o aclarar a determinados tipos de investigadores o lectores, puntos de vista no considerados; lo que

orienta la dirección de un proceso de puntualizar el contenido de la documentación, para su manejo como base teórica en el análisis del rol que está cumpliendo el Estado, en la gestión ambiental de una área de los recursos naturales, en su condición de responsable del destino de la sociedad peruana.

2.3. Población y Muestra

La población considerada, son las cuatro Áreas Naturales Protegidas, con la categoría de Santuarios Históricos, y son: Chacamarca, Pampa de Ayacucho, Bosque de Pómac y Machu Picchu. La muestra es el Santuario Histórico Bosque de Pomac.

2.4. Técnicas, Instrumentos y Materiales de Recopilación de Datos

La investigación se apoya en información documental que tenga como contenido primario o secundario, elementos que directa o indirectamente, tengan información que permita determinar cuál es el rol del Estado en su condición de gestor ambiental de los santuarios históricos, como áreas naturales protegidas, por lo cual el investigador debe catalogar documentación referente al Estado, legislación ambiental, gestión ambiental, áreas naturales protegidas e información internacional que como acuerdo o convenio, sea vinculante con la legislación nacional, en su contenido o aplicación.

Los instrumentos utilizados en la recolección de datos, están circunscritos al acopio, revisión sobre mayor o menor importancia del contenido, con el objetivo de la investigación, y las citas pertinentes.

Los materiales recopilados para obtener la información utilizable, es documental,

lo cual abarca un universo de información, en tanto esta puede ser escrita, hablada, observación, gravada, la misma que no necesariamente responde al título del documento, o la conclusión es tangencial al resultado, por lo que es necesario, priorizar lo importante, en una lectura rápida, o desechar el documento, por cuanto puede llevar a divagaciones teórica o de fundamento.

2.5. Procedimiento y Análisis de Datos

La indagación documentaria es consecuencia de saber de antemano, que información se debe recoger, aprovechar la búsqueda para ir acumulando razonamientos, que si bien no son de carácter directo o secundario, permite llegar a puntos de vista o criterios que van develando para el investigador el nivel de nexos que se establecen entre elementos sociales, económicos os y políticos, con la investigación en desarrollo; local deriva de la forma de como analizar la información, en tanto palabras y contenidos.

CAPITULO III:

RESULTADOS

La situación ambiental que desde 1984 viene soportando lo que actualmente es el Santuario Histórico Bosque de Pomac y su zona de Amortiguamiento, es lo que lleva al investigador responsable del presente trabajo a buscar los elementos que distorsionan el futuro de este Bosque seco tropical, la conservación de su biodiversidad y el acelerado cambio de uso de su suelo. La información recopilada nos va a permitir comprender porque la destrucción de los bosques, ante la pasividad Institucional del Estado y para ello analizaremos los siguientes puntos:

3.1. Estado.

Las definiciones de lo que es el Estado, son coincidentes en lo que respecta a los elementos prevalecientes en la edificación de un Estado; y esto es: que debe tener un territorio, pueblo, autoridad y leyes normativas que sustenten la coerción que sobre la población mantiene el gobernante, al cual el pueblo soberano avaló para conducir los hacia su desarrollo. Esta es la formulación de cualquier Estado actual, que es gobernado por los encargos mediante el voto, para tiempos determinados, de ahí que lo que se tiene en la actualidad, son Estados en consolidación o como puntualmente los caracteriza Hirsch, son Estados contingentes. Lo que se busca es que las nuevas estructuras Estatales puedan ser diferentes, pero es indiscutible encontrar el cómo tener soberanía, propiciando alianzas y no ser dependientes, lo cual define el comportamiento político del Estado mediante el contenido de las Políticas Públicas implementadas por los gobiernos transitorios o por las Instituciones que componen el aparato

Estatal. Para comprender la política de Estado, debemos encontrar el origen y destino de la misma, temiendo como horizonte, que las políticas públicas deben tener como destino propender el Desarrollo del Estado, lo que se interpreta como que todos los que han nacido en un territorio, tienen igual derecho para gozar de la riqueza con que cuenta su territorio, sin negociarla o extinguirla.

El Art. 21 de la Constitución, en su primera parte deja claramente establecido que el Patrimonio cultural de la nación, está en manos públicas o privadas, y están protegidas por el Estado; sin embargo, a continuación, se menciona que, por ley, se debe fomentar la participación privada en acciones de conservación y afines, del Patrimonio cultural. El planteamiento de la participación privada en los recursos naturales de la Nación, como la Constitución dice que debe ser por Ley, se tiene claro que la actual Carta Magna pone todos los bienes de la Nación en manos privadas, lo que directamente afecta al Desarrollo del País. Esta tendencia se comenzó a aplicar desde comienzos de la década del 90, es decir desde antes que fuera aprobada la Constitución del 29 diciembre de 1993. Al ser este trabajo de investigación dirigido al recurso suelo, flora y fauna, se explica el tratamiento por parte del Estado de la conservación de la biodiversidad en el tiempo, siendo el Santuario Histórico Bosque de Pomac (SHBP) Patrimonio Cultural de la Nación, de carácter Intangible, bajo protección del Estado y con una legislación contra delitos ambientales. En estas condiciones, se atomizan los grupos empresariales para ser más claramente la dirección del Estado, pero no como clase social, es decir se esconde los términos, pero no el contenido de la dominación, a través del control de los recursos naturales, que es la riqueza natural de la Nación, pero para mejor manejo del Estado, la relación recurso natural – empresario, esconde la relación riqueza de la Nación – propiedad privada.

3.2. Gestión del Estado

El tema tratado es el rol del Estado en la gestión del Santuario Histórico Bosque de Pomac y la preocupación del investigador fue entender el porqué de las invasiones, la no previsión de las mismas, teniendo en cuenta que en el campo se conoce la gestión de una actividad como la toma de tierras e incluso quienes están tras ello; pero en el caso particular de Pomac, saqueada en su valor cultural en la época de la Hacienda Batan Grande, se posesionaban de terrenos o la posesión era producto de una compra, pero era evidente que muchos de los dueños eran básicamente cuidadores de los terrenos; ya en la década del 80 se había dado la invasión en Santa Clara. Conocida en el 2001 la existencia de la Administración de Pomac, y la invasión de fines del 2001, que terminó a fines de la década, puso en el tapete de la problemática la situación de la Gestión y es indudable que el problema es que la Gestión prioriza lo ambiental o lo empresarial y el resultado lo encontramos primariamente en el Art. 58 de la Constitución que plantea. la economía social de mercado, la inversión es libre y el Estado debe dirigir el Desarrollo, que complementado con el Art. 59 y Art. 60, significa que su actividad principal es la promoción del empleo, servicio, salud, educación y en forma subsidiaria, actividad empresarial. Por lo tanto, Constitucionalmente, la empresa privada dirige la economía y el crecimiento Nacional, que, puesto en claro, la riqueza natural del País. es definitivamente de la empresa privada, previa inversión que haga el Estado antes de que sea propiedad privada.

En el Art. 1 de la Ley N° 28245, sobre Gestión Ambiental, plantea que el objetivo de la Ley es el cumplimiento eficaz de la Gestión Ambiental; y el termino eficacia es básicamente cumplir como sea, de ahí que en el sector público es asociado con la profesión o los galardones académicos, y es evidente que se dan problemas de interpretación de un objetivo por el que o como se lee, agregado en muchos casos, a la percepción que el funcionario tiene sobre el tema;

en este caso, sobre los recursos naturales, que se interpreta como un bien que se puede coger. En el Art, 5 referente a los principios ambientales, se tiene los términos descentralización y desconcentración, como necesidad y derecho para temas específicos de un lugar determinado y la simplificación administrativa está indicada solo como tramitación documentaria, para la atención al usuario. Los Art. 4 y 8 siguen en la perspectiva de la frondosidad de cargos.

El Art. 4 de la Ley N° 27658 sobre la Modernización de la Gestión del Estado, plantea que el problema es de atención al usuario, de servicio a la ciudadanía y el Art. 8 lo complementa con forjar por parte del Estado, una democracia representativa.

3.3. Política Ambiental Internacional

La segunda guerra mundial comenzó el 1 de Setiembre de 1939. El 7 de diciembre de 1941 Estados Unidos declara la guerra a Japón, por el ataque a Pearl Hatbor y el 11 de diciembre de 1941, le declara la guerra a Alemania. El 26 de junio de 1945, se firma la Carta de las Naciones Unidas, y el 7 de mayo de 1945 se forma la rendición alemana. El 1 de enero de 1942, 26 países convocados por Deslano Roosvelt presidente de los Estados Unidos, aprueban la Declaración de las Naciones Unidas y el 26 de junio de 1945 se firma por 50 países la Carta de las Naciones Unidas.

En mayo de 1941 el Congreso americano aprueba la presencia inclusa en el programa de préstamos y arrendamientos, que al final de la guerra son treinta y un mil millones de dólares; prestamos que fueron a varios países comprometidos en la guerra. En el documento apoyo del PNUMA en la Agenda 2030, sobre el desarrollo sostenible, se plantea como objetivo la

promoción de la defensa del planeta y prosperidad nacional para el 2030.

En la crónica de Naciones Unidas de Estocolmo a Kyoto, se relata que terminada la guerra no fue la preocupación de la ONU los problemas medio ambiéntale o el cambio climático, sino que la preocupación era por el trato de los recursos naturales para el desarrollo económico de los países pobres. En 1949, se realiza en Nueva York la Conferencia Científica de las Naciones Unidas sobre Conservación y Utilización de los Recursos y se analizó el futuro de los recursos naturales, y como debía gestionarse sin temor de su agotamiento.

3.4. Política Ambiental Peruana

El Art. 66 de la Constitución dice que son Patrimonio de la Nación todo Recurso Natural sea esa renovables o no, agregando que puede ser concesionado a particulares, con derecho real sobre el bien, según ley orgánica. El Art. 73 agrega los bienes de uso público dentro de las consideraciones de lo normado en el Art.66.

Los Art. 67, 68 y 69, están ligados en tanto el Estado determina la Política Ambiental, debe conservar la diversidad biológica y promover el desarrollo Amazónico.

Ley General del Ambiente N° 28611 en su Art. 5 se lee que son patrimonio nacional los recursos naturales, pero pueden ser causa de necesidad pública.

Ley N° 26834. Ley de Áreas Naturales Protegidas del 17/6/1990, en el Art. 1 se menciona que las ANP constituyen Patrimonio Nacional, y su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad, pudiendo tener un manejo regulado, En el Art. 2 inciso b. se manifiesta mantener muestras de lo más distintivo de las ANP, con carácter de objetivo ambiental.

Ley N° 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas. Se lee en el "Art. 8 El Instituto Nacional de Recursos Naturales, INRENA, del Sector Agrario, creado por Decreto Ley No. 25902, constituya el ente rector del SINANPE y supervisa la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que no forman parte de esta Sistema. Sin perjuicio de las funciones asignadas en su Ley de creación, corresponde al INRENA inciso g. Aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas".

Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en su Art. 1 se indica que al uso del Patrimonio forestal y de fauna silvestre, toda persona tiene derecho. En el Art. 5 se determina que son bosques, inciso c.- aquellas tierras con capacidad de uso mayor, tengan o no cobertura arbitraria.

Ley N° 29263 Delitos ambientales. Art. 310. Los delitos contra los bosques tienen pena privativa de la libertad de tres a seis años o servicio comunal de 40 a 80 jornales.

3.5. Áreas naturales protegidas. Santuario histórico Bosque de Pomac.

Mediante DS N° 039-84-ED del 14 de noviembre de 1984, se crea la Reserva Arqueológica y Ecológica de Batan Grande, con un área de 40 kn2., en el sector Pomac; luego por DS N° 031-91-ED del 17 de octubre de 1991, se declara la Zona Reservada para la flora y fauna silvestre el área de 13,400 hectáreas. Finalmente a través del DS Nº 034-2001-AG del 1 de junio del 2001, fue creado el Santuario Histórico Bosque de Pomac (SHBP), en una extensión de 5887.38 has (Elera Arevalo Carlos, 2016).

DL N° 674. Ley de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado 25/9/1991. En el Art. 1. Se declara de interés nacional la inversión privada en las empresas del Estado.

DL N° 757 Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada. del 13 de noviembre de 1991; En el Art. 46. Plantea seguros para garantizar la inversión de las empresas privadas. El Art. 47. Se plantea que el Estado debe garantizar y facilitar la inversión privada. Art. 48. Relaciona a los particulares con la actividad empresarial del Estado, garantizando la inversión privada con su acceso a arbitraje o tratados internacionales. Art. 56 indica que el Estado puede adjudicar tierras a particulares en propiedad o uso, con fines de ecoturismo.

Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Según el Art. 8. Los gobiernos regionales se rigen por principios, como en el caso del Inciso 8, la sostenibilidad para garantizar la protección de la biodiversidad. Esta ley es aprobada en noviembre del 2002, a dos años de la invasión de más de 1700 has. a Pomac, las mismas que terminan de recuperarse en 2009, con muerte de policías y con la confirmación de terenos invadidos, en más del 90% quedaron como propietarios de los terrenos en Poma III, Ojo de Toro y por lo tanto todos esos algarrobales quedaron como terrenos para cultivo y crianza, en propiedad de migrantes, lo que respondería a la pregunta, si en 1991 se crea la Zona Reservada de Batangrande con 130400 has., cómo es que a diez años se crea el SHBP con 5887.31 has.

Ordenanza Regional- Lambayeque del 4-4-2009 declara en emergencia por dos años los Bosques secos del Departamento. (Andina, 2009). Toda la década del 2000 el negocio de leña y carbón en la zona de Pomac y Batangrande; fue simplemente normal; en tanto se daba en todas las áreas de terreno con algarrobo y ya había prohibición de tala de algarrobo desde antes del 2009, pero también se daban deforestaciones o pases con permisos, porqué sino como circulaban a Lima camiones o tráiler con leña o carbón. SAin embargo la ley existía, la institución de manejo y control existía y la legislación por daños al medio ambiente, también existía.

CAPITULO IV:

DISCUSIÓN

4.1. Estado.

Según la Constitución Política del Perú, que es la fuente de todas las leyes, que data desde 1993, el Estado peruano es democrático, soberano, independiente, unitario, carácter representativo y con división de poderes; bajo esta concepción, las Políticas Públicas emanan del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo; ante lolo que hay que preguntarse, qué tantas objetividades de Estado tienen los representantes por cinco años, y los profesionales, académicos y pueblo en general. Si tenemos que las Leyes de Promoción de la Inversión Privada, que se da en octubre de 1991 y la de Crecimiento de la Inversión Privada, en noviembre del mismo año; es decir antes que se dé la Constitución del 93, por lo tanto, estaba vigente la Constitución del 79, la misma que no preveía la compra de las empresas del Estado por parte de las empresas privadas nacionales o extranjeras, lo cual es una primera evidencia del nivel político en que nos encontramos los académicos. El caso es que el contenido de estas Leyes, en esencia son parte de la actual Constitución y la pregunta viene en el sentido de que tiene que ver esto con la situación de una Área Natural protegida por el Estado; simplemente que en estas leyes se trata también de los Recursos Naturales, del Patrimonio de la Nación y de que el Estado queda a nivel de promotor de los servicios públicos, promocionar la inversión privada y atender la educación, salud; pero si es responsable por el Desarrollo del País.

Nos encontramos en una etapa de formación del Estado Peruano, y ello pasa por el conflicto, de qué sector social asume el poder político del Estado, para desarrollar el País y aquí tenemos dos corrientes académicas, una que remoza lo existente para parecer nuevo, y la otra que desea cambiar el comportamiento del Estado, situación que nos remite al nivel de

educación que nos ubique en la lectura, comprensión y propuesta, por cuanto un error de lectura, genera una no comprensión de contenidos, y lamentablemente nuestra lectura es rápida pero sin comprensión, porque así interesa al sector social que ostenta el poder del Estado, lo cual es patente en la situación poliúrica, social y económica del país.

4.2. Gestión del Estado

El Estado interviene en la Gestión del Santuario, mediante organismos adscritos al MINAM, y bajo la Ley sobre el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que establece en su Art.1 se determina que esta ley privilegia la eficacia en el trabajo ambiental, que evidentemente tiene una parte administrativa y otra de campo y análisis; siendo aprobada la misma el 2004; para el caso del Santuario Histórico de Pomac, la deforestación y las invasiones siguen su curso, siendo la última acción conocida, la de junio del 2021, cuyo origen es la carencia de previsión en el cuidado del territorio y sus componentes, en tanto se prioriza la parte administrativa, porque se asume que debe cumplirse el trabajo en forma eficaz, y el documento permite ello; lo cual es común en los países con ANP, por la visión del Estado y los funcionarios respecto a su objeto de trabajo, y la lejanía del ser parte de lo que es la problemática ambiental; lo que da pretextos a empresas interesadas, para previa campaña, ser dueños de ese bien, aceptando el mismo Estado su incapacidad para enfrentar la gestión ambiental. El Art. 4 de la Leu N° 27658 sobre la Modernización de la Gestión del Estado, plantea este tema, de forma que el problema es de atención al usuario nacional, como un servicio de calidad a la ciudadanía; situación que naturalmente muestra que se está considerando la labor esencialmente administrativa, considerando que el funcionario o servidor público brinda la atención adecuada y oportuna, omitiéndose de esta manera, la formación integral como estado. Ninguna carrera, grado académico o ingreso económico, cambia una buena formación familiar.

4.3. Política Ambiental Internacional

La idea para poder entender sobre que elemento gravita o se origina la atención mundial, es decir el momento histórico que define la política mundial en todos sus aspectos, se requiere haber sido potencia mundial antes del siglo XX o absoluto cabeza de los vencedores en una conflagración mundial, desde el siglo XX; o lo que es lo mismo, el área territorial en que se influya, depende del tamaño y profundidad del enfrentamiento. En el caso Ambiental, la ONU, al igual que organismos similares que fueron creados por el pais emergente de la segunda guerra mundial, da las pautas básicas de lo que se debe hacer, a través de eventos de carácter internacional, a los países miembros, y a los que no lo son, se les cautiva vía invasiones, ayuda militar, préstamos o tratados.

Para el investigador fue muy impactante tener a su alcance el texto de un evento promovido por la ONU en 1949, que con el sugestivo nombre de: “Conferencia Científica de las Naciones Unidas sobre Conservación y Utilización de los Recursos”, que confirmó lo que se menciona en el párrafo precedente. La Segunda querrá mundial había generado un nuevo orden mundial, apreciación que ahora se confirma con la Crónica de Naciones Unidas de Estocolmo a Kyoto, en la cual se relata que, terminada la guerra, no fue la preocupación de la ONU los problemas medio ambiéntale o el cambio climático, sino que la preocupación era por el trato de los recursos naturales para el desarrollo económico de los países pobres.

4.4. Política Ambiental Peruana

El Art. 66: de la Constitución considera a los Recursos renovables o no, son Patrimonio de la Nación, marcando a la vez, que estos pueden ser concesionados a particulares, con derecho

real sobre el bien, según ley orgánica. Esto coloca al contenido de la investigación en estar transitando de una condición a otra en el tiempo; sin embargo, lo que nuevamente aparece es que cada académico, profesional, poblador, funcionarios públicos, ciudadanos, está recreándose en lo que debe ser el área de influencia de su conocimiento, y no tiene necesidad de ser parte de la sociedad.

El Art, 67 de la Constitución plantea que el Estado determina la Política Ambiental, el Art. 68 la conservación de la diversidad biológica, y el Art, 69 promoción del desarrollo de la Amazonia. En el contexto actual, debemos ver el futuro de las riquezas naturales que tiene el País y cómo será el acompañamiento o defensa que procese la sociedad peruana. El esquema es simple: lo que tenemos, y lo hemos hecho, es sobre lo que nos han dejado, la población crece rápidamente, de 12 a 14 millones que era la población peruana en la década del 60, ahora es de 35 millones y ello a costa de cubrir con cemento los terrenos de cultivo.

El Art. 5 de la Ley General del ambiente también menciona que los recursos naturales son Patrimonio de la Nación, pero pueden ser causa de necesidad pública. Es conocido que para un mismo tema tenemos varias respuestas y los resultados dependen de la prioridad aplicada en el mismo contexto, pero este no es el caso de la Constitución Política del Perú, porque su contenido esencial, está orientado por un grupo social llamado indistintamente empresa privada o particulares, con el fin de tener el control del poder del Estado y de sus Recursos Naturales, con lo cual se tendría una sociedad dependiente; que solamente este en capacidad de ejecutar su acción “democrática” cada cinco años para tener Presidente y Congreso, cada cuatro años para sus autoridades regionales y locales, y cuando se dé Referéndum o cambio Congresal.

4.5. Áreas naturales protegidas. Santuario histórico Bosque de Pomac.

En la Ley N° 26834 Áreas Naturales Protegidas. 17/06/1990. En el Art.1 se determina que debe mantenerse a perpetuidad, la condicen natural de las Áreas Naturales Protegidas porque constituyen al desarrollo de la Nación. Esto debe ser el tratamiento que debe recibir una ANP y es claramente entendible de su lectura, pero se da el caso, que a continuación se dice *"pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos."* Este tipo de concepción aplicado a un Bosque de las características de Pomac, implica para el funcionario público decidir qué solución toma para casos particulares que impliquen perdida de cobertura arbórea y de fauna silvestre, consecuencias de invasiones como las que continuamente suceden en Pomac, y se recupera el bosque natural, teniendo una plantación. En su artículo 2 inciso b. se lee: "*Mantener muestras de los distintos tipos de comunidad natural, paisajes y formas fisiográficas, en especial de aquellos que representan la diversidad única y distintiva del país*". Es el mismo caso anterior en tanto la acción tomada puede ser del funcionario o el servidor público lo puede entender en el sentido que queden muestras de lo que una vez hubo o en el peor caso que una deforestación no tiene importancia, porque todavía queda bosque. En el Art. 8 se lee: "*El Instituto Nacional de Recursos Naturales, INRENA, del Sector Agrario, creado por Decreto Ley No. 25902, constituya el ente rector del SINANPE y supervisa la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que no forman parte de este Sistema. Sin perjuicio de las funciones asignadas en su Ley de creación, corresponde al INRENA inciso g. Aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas*". Esta determinación de novel de Dirección entre el Sector Agricultura y el MINAM para la Gestión del SHBP.

Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Ley N° 29763 9/06/2011. Título Preliminar. En su Art. I se lee: "*Deberes y derechos fundamentales relacionados con el patrimonio forestal y de fauna silvestre*

de la Nación. Toda persona tiene el derecho de acceder al uso, aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio, además de participar en su gestión." Corresponde al contenido que se puede interpretar de muchas maneras, es posible que por necesidad publica la Autoridad Nacional determina conceder en uso indefinido del recurso forestal y de fauna, con el fin de su conservación o que por gestión del territorio un recurso forestal desaparece por el cambio de uso del suelo. En el Art. 5. Recursos forestales. Se lee: *"Son recursos forestales, cualquiera que sea su ubicación en el territorio nacional, los siguientes: a. Los bosques naturales b. Las plantaciones forestales c. Las tierras cuya capacidad de uso mayor sea forestal y para protección con o sin cobertura arbórea".* Los puntos a y b son tratados en la redacción como elementos de un mismo origen, en tanto la terminología un terreno sembrado también es un recurso y por lo tanto el recurso natural seria tratado como una plantación, para los que redactan este tipo de leyes esperan que con el tiempo las personas se acostumbren a ver de otra forma las cosas. El punto c.- es la forma abierta de decir se hace, es la forma prepotente y burda de decir este terreno baldío es un recurso forestal, es decir lo que se viene haciendo ilegalmente, es el momento que se legalice. En el "Art. 10 Tierras *para la forestación y reforestación. "Son aquellas que carecen de cobertura forestal o cuya cobertura forestal arbórea original ha sido eliminada en más del setenta por ciento y que por sus características edáficas, fisiográficas e interés social son susceptibles de forestación o reforestación con fines de producción o protección."* En el *"Art. 11 se lee: Plantaciones forestales. "Son ecosistemas forestales construidos a partir de la intervención humana mediante la instalación de una o más especies forestales, nativas o introducidas, con fines de producción de madera o productos forestales diferentes a la madera, de protección, de restauración ecológica, de recreación, de provisión, de servicios ambientales o cualquier combinación de las anteriores."* En el *"Art. 12 se lee como título:" Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR)".* En el Art. 13 se lee: *"Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. Crease el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura."* En el "Art, 39. *"Conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre. El SERFOR en coordinación con las*

autoridades forestales regionales, establece, promueve y apoya medidas para asegurar el aprovechamiento sostenible, conservación y protección de los recursos forestales y de la flora y fauna silvestre…" En el *"Art. 74. Manejo de Bosques Secos" se lee. "El Estado reconoce los efectos del cambio climático y la alta presión antrópica sobre los bosques secos, por lo que prioriza en sus tres niveles de gobierno, el desarrollo de proyectos y programas de restauración, de enriquecimiento y de aprovechamiento sostenible…"*

DL N° 674. *"Ley de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado" 25/9/1991. En el Art. 1.* En este artículo el planteamiento claro es la privatización de las empresas del Estado, es decir un Estado abiertamente controlad por la inversión privada, que no paga impuestos y la concesión como propiedad, es como minimo 20 años.

DL N° 757 "Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada. del 13 de noviembre de 1991, En el "Art. 46. Plantea seguros que garanticen la inversión de las empresas privadas con aval del Estado, es decir el mismo de la quiebra de la banca financiera". El Art. 47. Se plantea que el Estado es aval de la inversión privada, y asume las pérdidas Art. 48. Relaciona a los particulares con la actividad empresarial del Estado, garantizando la inversión privada con su acceso a arbitraje o tratados internacionales. Art. 56 indica que el Estado puede adjudicar tierras a particulares, en propiedad o uso, con fines de ecoturismo. Esto es que el Estado invierte en promocional una ANP, incluso las redes de visita, la población aledaña se convierte en iniciadores de la propaganda ecoturística, y como la conservación y manejo ambiental no se da en los términos de conservación pasa a manos privadas y buena parte del territorio se convertirá en plantación.

Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Según el Art. 8. Se muestra conmeridiana claridad, que los enunciados quieren ser convertidos en principios que susténtenla conservación de los Recursos Naturales, y esto está patentizado en el tratamiento de las ANP y Bosque Naturales que no lo son.

CONCLUSIONES

- El Estado no aplica eficientemente la gestión ambiental en el Santuario histórico bosque de Pomac.
- Los Recursos Naturales son Patrimonio de la Nación y en tal sentido están bajo protección del Estado y su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad; y no estar en la condición que puedan ser otorgados a particulares.
- Las leyes ambientales para las ANP, no son claras en su propuesta y redacción.
- Los Recursos Naturales son responsabilidad del Estado.
- El profesional o funcionario de una ANP, debe ser parte de ella.

RECOMENDACIONES

- ✓ Los Recursos Naturales son del Estado, son propiedad de todos, y así deben ser tratados.
- ✓ El funcionario o profesional debe estar en el campo; para poder comprobar si los informes administrativos responden a lo que está en el campo.
- ✓ La legislación ambiental se aplica interpretando el contenido de una ley; pero si esta tiene limitaciones para su comprensión o aplicación, es porque debemos corregir la redacción o entender lo que se lee.
- ✓ Los bosques naturales, tienen características que no tiene una plantación; y el Estado es responsable de su permanencia y conservación.
- ✓ La profesión se sustenta en lo que cada persona es, y ello lo define como tal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andina. (2009). *Declaran en emergencia bosques secos de Lambayeque para evitar deforestación*. https://andina.pe/agencia/noticia-declaran-emergencia-bosques-secos-lambayeque-para-evitar-deforestacion-226442.aspx

- Assis, A., & Rocha, J. (2019). Del presente al futuro: Medioambiente en el contexto bioético. *Revista Bioética*, *27*, 359-369. https://doi.org/10.1590/1983-80422019272320

- Astudillo-Sánchez, E., Flor, J. P., Medina, G., & Medina, A. (2019). Gestión de los bosques tropicales estacionalmente secos de la provincia de Santa Elena, Ecuador: Una perspectiva desde la conservación. *Industrial Data*, *22*(2), Art. 2. https://doi.org/10.15381/idata.v22i2.17393

- Bobbio, N. (2002). *Estado*. http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=96

- Borg, M. (2022). Convivencia negociada y gobernanza ambiental en áreas naturales protegidas del Perú. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, *72*, 161-183. https://doi.org/10.17141/iconos.72.2022.4953

- Brenner, L. (2009). Aceptación de políticas de conservación ambiental: El caso de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca. *Economía, sociedad y territorio*, *9*(30), 259-295.

- Calderón-Urquizo C., A. V. (2020). *La degradación y deforestación del paisaje forestal en el departamento de San Martín, Perú*. http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/172163

- Camelo, I. V. G. (2011). Reserva de Biósfera El Tuparro: Un reto para la conservación de la Orinoquía colombiana. *Ambiente y Desarrollo*, *15*(29), 43-64.

- Canaza, A. (2018). Justicia Ambiental vs Capitalismo Global Experiencias, Debates y

Conflictos en el Perú. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, *20*(3), 369-379. https://doi.org/10.18271/ria.2018.368

- Cerón, L., Miranda, N., & Rubin-de-Celis, E. (2021). *DEFORESTACIÓN POR ACTIVIDAD MINERA EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS-PERÚ PARA LOS AÑOS 2000 Y 2017 | Anales Científicos*. https://revistas.lamolina.edu.pe/index.php/acu/article/view/1748

- Cobos, J. D., Luna R., A. E., Barrezuela U., S. A. B., & JaramilloAguilar, E. E. (2021). Análisis multitemporal de cambios de cobertura y uso del suelo: Cuenca del río jubones, Ecuador. *Revista Científica Agroecosistemas*, *9*(1), Art. 1.

- Comisión Permanente del Congreso de la República. (2009, enero 27). *Diario de los Debates Comision Permanente del Congreso*. https://www2.congreso.gob.pe/sicr/diariodebates/Publicad.nsf/3754926f313430b8052564e50079e8a4/05256d6e0073dfe90525754c00117b6d?OpenDocument

- *Constitución Política del Perú*, (1993) (testimony of Congreso Constituyente).

- Congreso de la Republica. (2017, abril 21). *Ley Marco del Sistema Nacional de Gestion Ambiental, Ley N° 28245*. https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3572-28245

- Cueto-García, J., & Brenner, L. (2021). Gobernanza: Vigilancia y participación en la Reserva de la Biosfera Los Tuxtlas, Veracruz. *región y sociedad*, *33*, e1456-e1456. https://doi.org/10.22198/rys2021/33/1456

- DAR, D. A. y R. N. (2021). *Perú perdió más de 200 mil hectáreas de bosque solo en el 2020: La tasa más alta de los últimos 20 años | Derecho, Ambiente y Recursos Naturales*.

https://dar.org.pe/peru-perdio-mas-de-200-mil-hectareas-de-bosque-solo-en-el-2020-la-tasa-mas-alta-de-los-ultimos-20-anos/, https://dar.org.pe/peru-perdio-mas-de-200-mil-hectareas-de-bosque-solo-en-el-2020-la-tasa-mas-alta-de-los-ultimos-20-anos/

- Díaz B. J., J. D. (2020). El rol del Estado peruano en la gestión de los conflictos sociales. *Investigaciones Sociales*, *22*(42), Art. 42. https://doi.org/10.15381/is.v22i42.17491

- Díaz, R., & Miranda, J. J. (2014). Áreas Naturales Protegidas en el Perú: Efectos sobre la Deforestación y su relación con el Bienestar de la Población Amazónica. *Amazonía peruana y desarrollo económico*, 209-239.

- Dourojeanni, M. (2019). Esbozo de una nueva política forestal peruana. *Revista Forestal del Perú*, *34*(1), Art. 1. https://doi.org/10.21704/rfp.v34i1.1244

- Dourojeanni, M., Barandiarán, A., & Dourojeanni, D. (2009). *Amazonía peruana en 2021. Explotación de recursos naturales e infraestructura: ¿Qué está pasando? ¿Qué es lo que significa para el futuro?* Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. https://repositorio.spda.org.pe/handle/20.500.12823/288

- Durante, A. P., & Zavala, J. A. (2016). *ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL MUNICIPIO DE MARQUÉS DE COMILLAS, CHIAPAS.*

- Elera A. C., A. (2016). *MUSEO NACIONAL DE SICÁN Cronología vital de un centro de conservación, investigación y difusión; agente de*. 8.

- Estenssoro, J. (2007). Antecedentes para una historia del debate político en torno al medio ambiente: La primera socialización de la idea de crisis ambiental (1945 -1972). *Universum (Talca)*, *22*(2), 88-107. https://doi.org/10.4067/S0718-23762007000200007

- Evans, P., Mann, M., & O'Donnell, G. (2022). *EXPLICANDO AL ESTADO*. 759.

- Ferrero, B. G. (2014). Conservación y comunidades: Una introducción. *Avá*, *24*, 00-00.

- Flores L., M. de L. (2018). Pérdida irreversible de reservas ecológicas. La ilegalidad autorizada en el Cerro de Amalucan. *Revista Brasileira de Estudos Urbanos e Regionais*, *20*, 104-120. https://doi.org/10.22296/2317-1529.2018v20n1p104

- Gaete, R.. (2008). Aplicaciones de la responsabilidad social a la nueva gestión pública. *Documentos y aportes en administración pública y gestión estatal*, *11*, 35-61.

- Garrido, E. P. (2015). *I. CONSERVACIÓN DE GRANDES VERTEBRADOS*. 294.

- Gobierno Regional. (2008). *AUTORIDADES DENUNCIAN MAFIA EN NUEVAS INVASIONES DE SANTURARIO BOSQUE DE PÓMAC*. https://www.regionlambayeque.gob.pe/web/noticia/detalle/366?pass=Mg==

- González, A., Moncada, J. A., & Aranguren, J. (2011). Actitudes y comportamientos hacia la fauna silvestre de los visitantes del parque bararida, Barquisimeto, Venezuela. *Investigación y Postgrado*, *26*(1), 227-248.

- Guzman C., C. (2022). *El concepto de Estado y su evolución*. https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/el-concepto-de-estado-y-su-evolucion

- Hensler, L., & Merçon, J. (2020). Áreas Naturales Protegidas como territorios en disputa: Intereses, resistencias y acciones colectivas en la gestión compartida. *Sociedad y Ambiente*, *22*, Art. 22. https://doi.org/10.31840/sya.vi22.2101

- Hirsch, J. (2021). *Elementos para una teoría materialista del estado*. http://herramienta.com.ar/articulo.php?id=2695

- Hollmann, H. M. A. (2017). CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA DEL ACTUAL CONCEPTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE. ANTECEDENTES DE PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS Y AMBIENTALES. *Ciencias Administrativas*, 15.

- Larrea-Alcázar, D. M., Villanueva, G., Poma, A., Zenteno-Ruiz, F. S., Araujo-Murakami, A., Altamirano, S., & De Ugarte, C. (2018). El árbol de la castaña (Bertholletia excelsa Bonpl., Lecythidaceae) en Bolivia: Distribución geográfica e impacto de la deforestación 2010-2015. *Ecología en Bolivia*, *53*(1), 16-30.

- López H., J. R., Ixtacuy López, O., López Hernández, J. R., & Ixtacuy López, O. (2018). Conservación y desarrollo, el caso del ecoturismo: Una política ambiental fallida en la Reserva de la Biosfera La Encrucijada, Chiapas. *El periplo sustentable*, *34*, 82-108.

- Maceda A. J., A. (2013, enero 20). La Casa Hacienda de Batán Grande: Desde 1830, historia de un pueblo grande. *Maceda Ascencio Jose*. https://josemaeda.wordpress.com/2013/01/20/la-casa-hacienda-de-batan-grande-desde-1830-historia-de-un-pueblo-grande/

- Maldonado I., O. A., Chávez D., R. M., Bravo O., M. L., Maldonado I., O. A., Chávez D., R. M., & Bravo Olivas, M. L. (2020). Áreas naturales protegidas y participación social en América Latina: Problemas y estrategias para lograr la integración comunitaria. *Región y sociedad*, *32*. https://doi.org/10.22198/rys2020/32/1277

- Martino, D. (2007). *Deforestación en la Amazonía: Principales factores de presión y perspectivas*. 11.

- Molina, C. D. M. (2011). *ECOTURISMO EN COLOMBIA: UNA RESPUESTA A NUESTRA INVALUABLE RIQUEZA NATURAL*. 6.

- Naciones Unidas. Peru. (2020). *75 años de una carta que cambió al mundo | Naciones Unidas en Perú*. https://peru.un.org/es/50464-75-anos-de-una-carta-que-cambio-al-mundo, https://peru.un.org/es/50464-75-anos-de-una-carta-que-cambio-al-mundo

- Olmos, M. A., & González-Santos, W. (2013). El valor de la sustentabilidad. *CIENCIA Y AGRICULTURA*, *10*(1), 91. https://doi.org/10.19053/01228420.2831

- ONU. (1987). *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*.

- ONU. (2015, noviembre 16). Historia de la ONU en el mundo. *ONU*. https://guatemala.un.org/onu-en-el-mundo/historia/

- Organización de las Naciones Unidas. (2010). *De Estocolmo a Kyoto:Breve historia del cambio climático | Naciones Unidas*. United Nations; United Nations. https://www.un.org/es/chronicle/article/de-estocolmo-kyotobreve-historia-del-cambio-climatico

- PNUD. (2016). *Apoyo del PNUD para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible | Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo*. UNDP. https://www.undp.org/es/publications/apoyo-del-pnud-para-la-implementacion-de-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible

- Reyes H., H., Aguilar R, M., Aguirre R., J. R., & Trejo V., I. (2006). Cambios en la cubierta vegetal y uso del suelo en el área del proyecto Pujal-Coy, San Luis Potosí, México, 1973-2000. *Investigaciones geográficas*, *59*, 26-42.

- Rivera, P. (2021). Una breve aproximación a la Gobernanza Ambiental como eje de la Sustentabilidad. *Meio Ambiente (Brasil)*, *2*(5). https://meioambientebrasil.com.br/index.php/MABRA/article/view/127

- Roldán, P. N. (2017). *Estado*. Economipedia. https://economipedia.com/definiciones/estado.html

- SERNANP. (2021, junio 13). *Retiran a más de 800 invasores de la zona de amortiguamiento del Santuario Histórico Bosque de Pómac*. https://www.gob.pe/institucion/sernanp/noticias/500141-retiran-a-mas-de-800-invasores-de-la-zona-de-amortiguamiento-del-santuario-historico-bosque-de-pomac

- Tumi Q., J. E., & Escobar Mamani, F. (2018). Incidencia de factores sociales y políticos en la inversión ambiental del Gobierno Regional de Puno—Perú. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, *20*(2), 235-250. https://doi.org/10.18271/ria.2018.367

- Urquiza G., J. H. (2019). Una historia ambiental global: De las reservas forestales de la nación a las reservas de la biosfera en México. *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, *87*, 101-134. https://doi.org/10.28928/ri/872019/atc4/urquizagarciah

- Vázquez-Márquez, G. E., Ramírez-García, A. G., Palacios-Rangel, M. I., & Monterroso-Rivas, A. I. (2020). Conceptualización, manejo y monitoreo de áreas naturales protegidas en México: Caso Reserva Estatal Sierra Monte Negro, Morelos. *Investigación y Ciencia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes*, *79*, Art. 79. https://doi.org/10.33064/iycuaa2020792926

- Velásquez -Castellanos, L. M., & Rolón -Rodríguez, B. M. (2021). Medio ambiente en Colombia. *Revista CONVICCIONES*, *8*(16), Art. 16.

- Von Thaden, J. J., Laborde, J., Guevara, S., Mokondoko-Delgadillo, P., Von Thaden, J. J., Laborde, J., Guevara, S., & Mokondoko-Delgadillo, P. (2020). Dinámica de los cambios en el uso del suelo y cobertura vegetal en la Reserva de la Biosfera Los Tuxtlas (2006-2016). *Revista mexicana de biodiversidad*, *91*.

https://doi.org/10.22201/ib.20078706e.2020.91.3190

- Wallenberg, R. (2009). *Roosevelt anuncia ayuda para Inglaterra | Enciclopedia del Holocausto*. https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/film/roosevelt-anuncia-ayuda-para-inglaterra

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo, CIEZA RAMOS ARNULFO, Asesor de Tesis y revisor del trabajo de Investigación, titulado **"Rol del estado en la gestión del santuario histórico bosque de Pómac-Lambayeque"**, cuyo autor es el Ing. Oscar Guillermo Cubas Delgado identificado con documento de identidad 16466109; declaro que la evaluación realizada por el programa **informático Turnitin** ha arrojado un porcentaje de similitud del 10%, verificable en el resumen de reporte automatizado de similitudes que se acompaña.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas dentro del programa de similitud permitido no constituyen plagio y que el documento cumple con la integridad científica y con las normas para el uso de citas y referencias establecidas en los protocolos respectivos.

Se cumple con adjuntar el recibo digital a efectos de la trazabilidad respectiva del proceso.

Lambayeque, 29 de noviembre de 2022

Arnulfo Cieza Ramos
DNI: 16571279
Asesor de Tesis

Se adjunta:
Resumen del reporte automatizado de similitudes: Fecha: 31 octubre 2022: identificador de entrega: 1940492335: palabras: 16339, caracteres:87272
Recibo digital

Anexo: Informe de originalidad

ROL DEL ESTADO EN LA GESTION DEL SANTUARIO HISTORICO BOSQUE DE POMAC - LAMBAYEQUE

INFORME DE ORIGINALIDAD

10%	10%	2%	4%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
2	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	documentop.com Fuente de Internet	1%
4	busquedas.elperuano.pe Fuente de Internet	1%
5	www2.congreso.gob.pe Fuente de Internet	<1%
6	idoc.pub Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	<1%
8	qdoc.tips Fuente de Internet	<1%

Amulfo Cieza Ramos
DNI: 16571279
Asesor de Tesis

Anexo: Recibo digital

turnitin

Recibo digital

Este recibo confirma quesu trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega	Oscar Guillermo Cubas Delgado
Título del ejercicio	TESIS DE MAESTRIA
Título de la entrega	ROL DEL ESTADO EN LA GESTION DEL SANTUARIO HISTORIC...
Nombre del archivo	INFORME_MAESTRIA_1.pdf
Tamaño del archivo	377.93K
Total páginas	54
Total de palabras	16,339
Total de caracteres	87,272
Fecha de entrega	31-oct.-2022 10:26a. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega	1940492335

Arnulfo Cieza Ramos
DNI: 16571279
Asesor de Tesis

Derechos de autor 2022 Turnitin. Todos los derechos reservados.